

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00003921

REF.: Aprueba anticipo a Sociedad de Constructora Ciben Limitada RUT 76.094.667-2, en contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción Sala Cuna Pan de Azúcar, Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá. ID 845-22-LR16, Código BIP 30411122-0

IQUIQUE, 20 DIC 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 175, de fecha 22 de septiembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, a doña Karina Zamorano Rivera; Resolución N° 204 de fecha 29 de marzo de 2016 que establece subrogancia en la Dirección Regional de Tarapacá, Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, modificada por la Ley N°20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 1044, de 11 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30411122-0; en la Resolución Exenta N°015/231 de 23 de agosto de 2016 de la Dirección Regional de Tarapacá la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Exenta N° 015/132, de 11 de octubre de 2016, de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 845-22-LR16, para contratar el servicio de "Diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de Sala Cuna Pan De Azúcar, en la comuna de Alto Hospicio"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 23284, aprobada con fecha 23 de agosto de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a nivel Nacioonal, de la Dirección Regional de Tarapacá, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Construcción Sala Cuna Pan de Azúcar, Comuna de Alto Hospicio".

2º) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por Resolución N°151, de 2015.

3º) Que, por Resolución N°015/00231, de fecha 23 de agosto de 2016 de la Dirección Regional de Tarapacá, se aprobaron las bases administrativas tipo y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras mencionado, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 845-22-LR16 en portal web de referencia.

4º) Que, mediante Resolución N° 015/00132, de fecha 11 de octubre de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Constructora Ciben Ltda.", RUT 76.094.667-2

5º) Que, con fecha 25 de noviembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades Y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna Pan de Azúcar, comuna de Alto Hospicio, que fue aprobado por Resolución N°015/360 de fecha 02 de diciembre de 2016.

6º) Que, con fecha 02 de diciembre de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7º) Que, las bases administrativas tipo aprobadas por la Contraloría General de la Republica, en el punto 34, expresa: "Una vez suscrito el contrato y totalmente tramitada la Resolución que aprueba la JUNJI podrá anticipar parte del precio, en cuyo caso el adjudicatario deberá presentar una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de garantía, en la forma que establece el Anexo Complementario de estas bases de licitación."

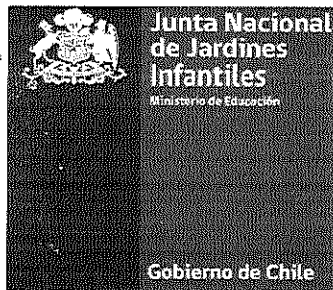
8º) Que, a su vez el anexo complementario establece el monto del anticipo que puede otorgarse, expresando: "Anticipo: 20% del valor total del contrato".

9º) Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Constructora Ciben Limitada, ha solicitado un anticipo de 20% del valor total de la obra, ascendente a \$107.289.935 (ciento siete millones setecientos doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos), y como garantía ha entregado la póliza de Seguro N° 01-56-159971-00-01 emitida por HDI Seguros con fecha 19 de diciembre de 2016, cuya vigencia es hasta el 26 de septiembre de 2017.

10º) Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1º PAGUESE a título de anticipo la suma de \$107.289.935 (ciento siete millones setecientos doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos), por contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna Pan de Azúcar, Comuna de Alto Hospicio, a Constructora Ciben Limitada, RUT 76.094.667-2.



2° IMPUTESE el pago del anticipo señalado en el numerando anterior, y refrendesé de acuerdo al Subtitulo 32.06.001 correspondiente a anticipo de contratista.

3° DESCUENTESE el anticipo de forma proporcional en cada estado de pago, hasta completar el 100% del monto otorgado.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAMELA SIERRA SOTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PSS/EKR/PSC/CFP/MFS/mfs

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador Meta Presidencial Región Tarapacá
- Subdirección Recursos Financieros.
- Encargada de Compras
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.

